

del Comité de Empresa del Canal de Isabel II, de entre sus miembros". Y el apartado 2 del mismo artículo establece que los miembros del Consejo de Administración serán nombrados y cesados por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

En su virtud, y según el acuerdo del comité de empresa del Canal de Isabel II adoptado con fecha 5 de junio de 2008, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de junio de 2008,

ACUERDA

Primero

Cesar a don Tomás Faustino Archilla Aleza como vocal del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en representación del Comité de Empresa.

Segundo

Nombrar a doña María Luisa Conde Jiménez vocal del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en representación del Comité de Empresa.

Madrid, a 19 de junio de 2008.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/18.252/08)

Consejería de Hacienda

2542 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Control Material del Gasto" (COMA), de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.*

Apreciado error por omisión del Anexo I de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 132, correspondiente al día 4 de junio de 2008, páginas 16 y 17, se procede a la publicación del mismo.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 2008.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: COMA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: CONSEJERÍA DE HACIENDA, INTERVENCIÓN GENERAL.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: CONSEJERÍA DE HACIENDA, INTERVENCIÓN GENERAL.

Nombre y descripción del fichero: COMA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo (DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos), dirección, teléfono.

Otros tipos de datos: Datos económicos y financieros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Recoge solicitudes de representante de la intervención para actos de control, material de contratos, convenios y subvenciones, resoluciones por las que sí o no se designa y las actas de comprobación.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Beneficiarios, solicitantes, otros colectivos (firmantes de convenios, adjudicatarios de contratos, beneficiarios de subvenciones).

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Por las Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid solicitantes de representante de la Intervención General.

(03/17.593/08)

Consejería de Educación

2543 *ORDEN 2540/2008, de 21 de mayo, por la que se aprueba la denominación específica "Antares" para el Instituto de Educación Secundaria número 5 de Rivas-Vaciamadrid.*

En sesión ordinaria el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria número 5 de Rivas-Vaciamadrid, sito en dicho municipio, calle Fernando Trueba, número 37, con número de código 28064007, acordó proponer nueva denominación específica para su centro. Por su parte el Registro de Centros Docentes no universitarios ha confirmado que no existe ningún Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Rivas-Vaciamadrid, con la denominación específica propuesta.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de febrero), y la Disposición Transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de mayo), que determina que en las materias, cuya regulación remita esta Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto estas no sean dictadas serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes,

DISPONGO

Primero

Aprobar la denominación específica del centro que se detalla a continuación:

Instituto de Educación Secundaria número 5 de Rivas-Vaciamadrid.

Código: 28064007.

Domicilio: Calle Fernando Trueba, número 37.

Municipio: Rivas-Vaciamadrid.

Nueva denominación específica: "Antares".

Segundo

La presente Orden tendrá eficacia al día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de mayo de 2008.—La Consejera de Educación, PD (artículo 6.1.b) de la Orden 5547/2007, de 25 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2007), la Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

(03/17.699/08)

Consejería de Educación

2544 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2810/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar y se convocan becas de comedor escolar para el curso 2008-2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de junio de 2008).*

Advertido error en la publicación de la Orden 2810/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar y se convocan becas de comedor escolar para el curso 2008-2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de junio de 2008), se procede a la corrección de los artículos 28, 38, 48, 58 y 68, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Contra esta resolución podrá interponerse el régimen de recursos previsto en el artículo 20 de estas bases reguladoras".

Debe decir: "Contra esta resolución podrá interponerse el régimen de recursos previsto en el artículo 18 de estas bases reguladoras".

Madrid, 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/17.591/08)